

Ayuntamiento de Griegos

DECRETO ALCALDIA

A la vista de los siguientes antecedentes [en su caso]:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
14/2022-I	Inversiones en materia de Gestión Forestal en los Montes de Griegos		

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO	
Subtipo del contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: INVERSIONES EN MATERIA DE GESTIÓN FORESTAL EN LOS MONTES DE GRIEGOS	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: URGENTE
Código CPV: 77231000 Gestion Forestal ; 45262520 Albañilería	
Valor estimado del contrato: 99.376,57	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 99.376,57	IVA%:11.850,19
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 111.226,77	
Duración de la ejecución: HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024	Duración máxima:

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia alcaldía necesidad	03/07/2024	
Informe de Secretaría	03/07/2024	
Informe de Intervención	03/07/2024	
Resolución de inicio	03/07/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	03/07/2024	

Resolución aprobación expediente contratación	03/07/2024	
Publicación anuncio licitación perfil contratante	04/07/2024	
Acta apertura ofertas	25/07/2024	

Requerimiento al licitador	25/07/2024	
Informe PROPUESTA SECRETARIA	06/08/2024	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y el informe de intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta la inaplazable necesidad concurrente, debido a que se trata de obras cuya ejecución es necesario agilizar, y vista la delegación conferida en el Concejal D. Francisco Sorando Belinchón, HE RESUELTO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Realización de tratamientos selvícolas en las jóvenes masas de pinar de "Aguas Amargas" y el tratamiento de gestión de restos forestales procedentes de aprovechamientos forestales en los M.UI.P nº 21 y nº 324 y reparación de dique en el monte nº 324.

SEGUNDO. Aprobar el contrato de obras de "INVERSIONES EN MATERIA DE GESTIÓN FORESTAL EN LOS MONTES DE GRIEGOS", con COOPERATIVA FORESTAL DE ROYUELA, por un importe de 97.320,00 euros y 11.605,41 euros de IVA.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe total de 108.925,41 €, CON CARGO A



Ayuntamiento de Griegos

LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS 4190/61911 Y 4190/61912.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Francisco Sorando Belinchón.

[NOTA: De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP.]

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a COOPERATIVA FORESTAL DE ROYUELA, adjudicatario/s del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar *no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

[NOTA: De conformidad con el artículo 153.3 de la LCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

*La formalización del contrato deberá efectuarse **no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.**]*

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[NOTA: La publicación de los anuncios se realizará a través de la [Plataforma de Contratación del Sector Público/servicio de información equivalente de la Comunidad Autónoma] donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.]

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

[NOTA: Las **comunicaciones** de datos de contratos al Registro de Contratos del Sector Público se efectuarán por **medios electrónicos, informáticos o telemáticos**, en la forma que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Puede acceder a la página web del Registro de Contratos del Sector Público pinchando en el siguiente enlace: <http://rpc.minhap.es/regcon2/>.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

